

INFORMATIVO DE CARACTERÍSTICAS DE BECAS USM

BECA DE RESIDENCIA MOVILIDAD 2024

1. Descripción del beneficio:

La Beca de Residencia/Movilidad USM, es un beneficio interno que el/la estudiante debe postular y consiste en la entrega de un aporte monetario mensual, que se entrega como complemento a su presupuesto personal, para contribuir a un desarrollo exitoso de sus actividades académicas.

Dependiendo de la evaluación de la situación socioeconómica de cada estudiante, este beneficio se proporcionará en dos modalidades excluyentes: aporte monetario para un hospedaje dentro de la zona del campus/sede o para el traslado periódico desde su domicilio a su lugar de estudio.

2. A quienes va dirigida:

Estudiantes con alta vulnerabilidad socioeconómica (perteneciente a los 6 primeros deciles o en general dentro del 60% de mayor vulnerabilidad socioeconómica), con residencia familiar fuera de la zona del campus/sede donde estudia y que cuenten con calidad académica de alumno regular, un mínimo **de tres ramos inscritos** en el semestre en curso en modalidad presencial.

La asignación de becas por vulnerabilidad socioeconómica estará a cargo de la Dirección de Relaciones Estudiantiles, quien establecerá las asignaciones en función de los presupuestos y cupos que se dispongan año tras año. En este sentido, el cumplir con todas las condiciones no garantiza la obtención del beneficio, pues existe un límite de recursos institucionales.

3. Entrega del beneficio:

Modalidad Hospedaje: destinada a estudiantes con residencia familiar ubicada en zonas muy alejadas de su Campus o Sede, que hace necesario por motivos académicos, cambiar de domicilio a un lugar más cercano a la Universidad.

Modalidad Traslado: destinada a estudiantes con residencia familiar en zonas relativamente distantes de su Campus o Sede, que se trasladen diariamente para asistir a sus actividades académicas y retornar posteriormente a su domicilio.

4. Deberes del beneficiario:

4.1. Modalidad Hospedaje:

- ✓ Una vez asignado el beneficio, deberá presentar la aceptación de la beca, en la fecha y formato indicado por D.RR.EE., lo que se informará mediante el correo electrónico institucional junto con el resultado.
- ✓ Una vez asignado el beneficio, entregar contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes involucradas.
- ✓ Entregar mensualmente el formato de rendición del gasto en hospedaje con su respectivo comprobante de pago en plataforma o modalidad que disponga la Dirección de Relaciones Estudiantiles.
- ✓ Cumplir con el calendario de rendición del beneficio.
- ✓ Dar las facilidades en caso de que sea visitado en el domicilio que arrienda, por parte de una profesional de Relaciones Estudiantiles.
- ✓ En caso de presentar un cambio de domicilio, deberá informarlo a Asistente social.
- ✓ Responder oportunamente a información adicional que sea solicitada por parte de profesionales de la Dirección de Relaciones Estudiantiles.

4.2. Modalidad Traslado:

- ✓ Una vez asignado el beneficio, deberá presentar la aceptación de la beca, en la fecha y formato indicado por D.RR.EE., lo que se informará mediante el correo electrónico institucional junto con el resultado.
- ✓ En caso de presentar un cambio de domicilio, deberá informarlo a Asistente social.
- ✓ Responder oportunamente a información adicional que sea solicitada por parte de profesionales de la Dirección de Relaciones Estudiantiles.

5. Suspensión del beneficio:

- ✓ El/la estudiante presenta congelamiento o retiro de la universidad.
- ✓ El/la estudiante desinscribe asignaturas, incumpliendo con el requisito de al menos 3 asignaturas.
- ✓ Que las asignaturas dejen de ser impartidas de manera presencial.
- ✓ Por contingencia la universidad determina clases virtuales.
- ✓ Por no cumplir con las obligaciones emanadas de cada una de las modalidades de la beca.
- ✓ Por dejar de cumplir alguno de los requisitos de otorgamiento de la beca.

Lo anterior, será revisado mensualmente por profesionales de la Dirección de Relaciones Estudiantiles.

BECA DE ALIMENTACIÓN USM.

1. Descripción del beneficio:

La beca de alimentación USM se entrega mediante las modalidades de **almuerzo y/o cena** y se debe considerar que:

- El beneficio consistente en raciones de alimentación gratuitas entregadas en los servicios de alimentación institucionales (casinos), en horario de almuerzo determinado por el servicio de alimentación de cada campus-sede, al que puede postular el estudiantado perteneciente a los primeros deciles socioeconómicos, y que **no cuenten con Beca de Alimentación de Educación Superior JUNAEB (BAES)**.
- Este beneficio también se puede otorgar en función méritos académicos, deportivos, de participación estudiantil y culturales a estudiantes que desarrollen alguna actividad en representación de la USM tales como Coro, Tuna, Orquesta, ramas deportivas, Federación de estudiantes, entre otros.
- Este beneficio requiere postulación.

2. Condiciones generales:

- a) El beneficio se otorga a estudiantes que cumplen requisitos en cada año y semestre académico en curso.
- b) El beneficio consiste en un porcentaje de raciones de alimento que son entregadas en los casinos institucionales de cada campus y sede.
- c) El beneficio se otorga exclusivamente dentro de los días hábiles y lectivos del calendario académico vigente de cada campus-sede, de lunes a viernes.
- d) Una vez asignado el beneficio se les informará a los estudiantes becados al correo electrónico institucional, quienes podrán aceptar o rechazar la asignación de tal beneficio.

3. Requisitos de asignación.

a) Asignación por vulnerabilidad socioeconómica:

- La beca de alimentación USM, en su modalidad de ALMUERZO, se asignará a los estudiantes que estén calificados dentro de los tres primeros quintiles de ingreso per cápita (o 6 primeros deciles), o en general dentro del 60% de mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- La beca se otorgará con prioridad a los y las estudiantes provenientes de regiones (diferentes a la del campus-sede) y/o zonas alejadas del emplazamiento de estudios.
- La beca se otorgará a estudiantes que **no cuenten** con la Beca de Alimentación de Educación Superior de la JUNAEB (BAES), ya que no son compatibles.
- La beca se otorgará a estudiantes con matrícula académica vigente, con la calidad de regulares con asignaturas inscritas en pregrado en cada semestre y año.



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA
Dirección de Relaciones Estudiantiles

La asignación de becas por vulnerabilidad socioeconómica estará a cargo de la Dirección de Relaciones Estudiantiles, quien establecerá las asignaciones en función de los presupuestos y cupos que se dispongan año tras año. En este sentido, el cumplir con todas las condiciones no garantiza la obtención del beneficio, pues existe un límite de recursos institucionales.

b) Asignación por méritos estudiantiles:

La asignación por méritos académicos, deportivos, culturales y otros similares estará a cargo de la Dirección de Admisión, DEFIDER, Dirección General de Difusión Cultural, y en general, toda instancia interna que entregue becas de alimentación a estudiantes de pregrado.

Estas unidades dispondrán internamente de un procedimiento particular para asignar becas de alimentación.

4. Mantención del beneficio.

- Mientras él o la estudiante mantenga las condiciones que dieron origen al beneficio este se mantendrá en el semestre o año en curso.
- El beneficio no se renueva automáticamente de un año a otro, más bien se hace un nuevo proceso de asignación.

5. Roles y Responsabilidades Generales del Estudiante.

- Una vez asignado el beneficio, deberá presentar la aceptación de la beca, en la fecha y formato indicado por D.RR.EE., lo que se informará mediante el correo electrónico institucional junto con el resultado.
- Uso personal e intransferible del beneficio, para todas las modalidades de la beca.
- Consumo de al menos el 75% de las raciones asignadas cada mes, en el caso de almuerzo y cenas USM.
- Mantener la condición de estudiante matriculado, regular, con asignaturas inscritas en pregrado en cada semestre y año, en el caso de almuerzo y cenas USM

BECA ESTUDIANTES PADRE/MADRE.

1. Descripción del beneficio:

Esta beca consiste en una subvención monetaria mensual (9 cuotas), orientada a favorecer a estudiantes con hijos (as) y en condición socioeconómica deficitaria, ayudándoles a desarrollar con tranquilidad y equidad su vida universitaria.

2. Requisitos de asignación.

- a) Estudiantes que tengan calidad académica regular de una carrera de pregrado.
- b) Quienes acrediten inscripción de ramos y carga académica.
- c) Se encuentre dentro de los primeros deciles de ingreso socioeconómico (perteneciente a los 6 primeros deciles o en general dentro del 60% de mayor vulnerabilidad socioeconómica).
- d) Presente certificado de nacimiento del hijo(a), que acredite la paternidad o maternidad en el proceso de postulación.
- e) Cuando padre y madre sean estudiantes de USM, se entregará la beca a quien se encuentre a cargo del hijo o hija.
- f) Cuando el/la estudiante tenga más de un hijo(a), se otorgará solo por uno de ellos.
- g) Esta beca no es compatible con otras becas de educación superior destinadas a atender al hijo o hija del estudiante.
- h) La edad del hijo o hija no debe sobrepasar edad pre escolar (menor a 6 años hasta el 31 de marzo del 2024).
- i) La beca exige rendición de gastos mensuales para su continuidad.
- j)

3. Mantención del beneficio.

- Una vez asignado el beneficio, deberá presentar la aceptación de la beca, en la fecha y formato indicado por D.RR.EE., lo que se informará mediante el correo electrónico institucional junto con el resultado.
- Entregar mensualmente el formato de rendición del gasto en hospedaje con su respectivo comprobante de pago.
- Cumplir con el calendario de rendición del beneficio.
- Mientras él o la estudiante mantenga las condiciones que dieron origen al beneficio éste se mantendrá en el semestre o año en curso.
- El beneficio no se renueva automáticamente de un año a otro, más bien se hace un nuevo proceso de asignación cada año.



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA
Dirección de Relaciones Estudiantiles

4. Se eliminará mes a mes a:

- a. Estudiantes sin calidad académica vigente: titulados, congelados, con situación académica pendiente, etc.
- b. Estudiantes matriculados sin ramos inscritos.
- c. Estudiantes que durante dos meses consecutivos no rindan sus gastos.
- d. Estudiantes que oculten información o entregue documentación falsa en proceso de renovación, acreditación u otro.

5. Resultados:

Los resultados serán informados a los(as) estudiantes becados(as) mediante correo
USM.